

**ORD.: N° 2642/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003124**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 24 de abril de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **PEDRO HERRERA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicita Manual de Remuneraciones, con resolución vigente y/o decreto Alcaldicio.*

*Estimados: por la presente vengo a solicitar a usted el manual de Remuneraciones con resolución vigente y/o decreto Alcaldicio que lo promulga, el cual orienta, guía y regula el proceso de cálculo y pago de remuneraciones del municipio."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se remite información acerca del manual de remuneraciones, tanto del área municipal, como de los servicios traspasados de Salud, Educación y Cementerio General.

### **1. Área municipal:**

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, el municipio no cuenta con un manual de remuneraciones interno, sino que se rige por el Manual publicado por Contraloría General de la República, el cual se adjunta para su conocimiento.

Por lo anterior, no hay resolución, ni decreto existente que apruebe manual de remuneraciones.

### **2. Servicio Traspasado Cementerio General:**

No hay una resolución y/o decreto Alcaldicio que promulgue un manual de remuneraciones.

No obstante lo anterior, sí existe un protocolo interno (basado en el manual de remuneraciones publicado por Contraloría General de la República) que guía nuestro sistema de remuneraciones, basado en un sistema computacional en el que están ingresados todos los funcionarios y a través del cual se ingresa a cada uno de ellos tanto sus haberes, como son su sueldo base, horas extras, FUPF, Bono Escolar, aguinaldos, asignaciones, etc., cuando y a quienes corresponde; así como también sus descuentos, como sus cotizaciones previsionales en las distintas AFP, Fonasa e Isapres y los compromisos adquiridos por cada uno de ellos: seguros de vida, préstamos con bancos y/o caja de compensación, cuotas y compromisos con la Asociación de Funcionarios y Unidad de Asistencia Social, según planillas que derivan las diferentes instituciones a la oficina de remuneraciones.

Las remuneraciones de cada uno de los funcionarios son depositados en sus respectivas cuentas bancarias a través del Banco Santander para que sean pagadas en penúltimo día hábil del mes. En los casos en que el funcionario no cuente con una cuenta bancaria (RUT, vista, corriente, ahorro), su sueldo se paga con vale vista del Banco Santander.

Las cotizaciones previsionales son pagadas a través de Previred y los fondos de terceros a cada una de las instituciones, antes del día 10 de cada mes posterior al mes del pago de sus remuneraciones, de acuerdo a la normativa vigente.

### 3. Servicio Traspasado de Salud:

Existe una estructura de remuneraciones, aprobada por Acuerdo Municipal N°15 de fecha 22 de enero de 2019 y promulgada mediante Decreto Exento N°402 del 06 de febrero de 2019. Ambos documentos se adjuntan a esta respuesta.

### 4. Servicio Traspasado Educación:

El Departamento de Educación, al igual que el Área Municipal y Cementerio General, se rige por las normas de remuneración señaladas en el Manual de Remuneraciones de Contraloría General de la República. No obstante, también se aplican las normas establecidas en el Estatuto Docente (respecto de remuneraciones hacia docentes y asistentes de la educación) y las establecidas en el Código del Trabajo (para el personal contratado por ese código).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg